



CORPORACION MUNICIPAL
Gabriel González Videla
La Serena



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES 2016
FUNCIONARIOS ATENCION PRIMARIA DE SALUD
CORPORACIÓN GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA COMUNA
DE LA SERENA**

La Serena, Junio de 2016

BASES CONCURSO PÚBLICO

CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA

ÁREA SALUD

FUNCIONARIOS ATENCION PRIMARIA DE SALUD

Para proveer cargos vía concurso público de antecedentes de funcionarios, en los establecimientos de atención primaria de salud de la comuna de La Serena, dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.378, en concordancia con la Ley 18.883 sobre Estatutos Administrativos para funcionarios municipales.

El Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena Sr. Roberto Elías Jacob Jure, en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer **148 cargos, lo que se detallará más adelante**, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas:

GENERALIDADES

El concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, teniendo derecho a postular en igualdad de condiciones.

DESCRIPCION GENERAL DE LOS CARGOS:

Los cargos requieren de una alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de ejercer tareas en el área de salud pública con calidad, efectividad y eficiencia para aportar a la red de salud y al funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

Requisitos exigibles por la Ley 19.378, en su Título I, a saber:

“ARTÍCULO 5. *El personal regido por este Estatuto se clasificará en las siguientes categorías funcionarias:*

- a) *Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano - Dentistas.*
- b) *Otros profesionales.*
- c) *Técnicos de nivel superior.*
- d) *Técnicos de Salud.*
- e) *Administrativos de Salud.*
- f) *Auxiliares de servicios de Salud.*

ARTÍCULO 6. *Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.*

ARTÍCULO 7. *Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d) del artículo 5, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.*

ARTÍCULO 8. *Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5 de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media.*

El reglamento determinará los otros requisitos por cumplir y las funciones que podrán desempeñar los administrativos de salud.

ARTÍCULO 9. *Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5 de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica.”*

OBJETIVO O PROPÓSITO DE LOS CARGOS:

Favorecer y propiciar la implementación del Modelo de Salud Familiar desde un Enfoque Comunitario de los Centros de Salud, de acuerdo a los nuevos desafíos en salud de los diversos Centros de Salud Familiar de la ciudad, junto con colaborar en los procesos de Calidad y Acreditación de los establecimientos de atención de salud primaria de La Serena, de acuerdo a su Categoría y función.

CARGOS LLAMADOS A CONCURSO:

Jornadas Laborales de los Cargos a Concursar:

Estamento	N° Vacantes	Horas de Dotación	Descripción
Médico	24	957 hrs	17 cargos 44 hrs. 5 cargos 33 hrs. 2 cargos 22 hrs..
Q.F	0	0 cargos	0 cargos
Cirujano Dentista	10	440 hrs	10 cargos 44 hrs
Bioquímico	0	0	0
Asistente Social	6	264 hrs	6 cargos de 44 hrs
Enfermera	11	484 hrs	11 cargos de 44 hrs
Kinesiólogo	4	176 hrs	4 cargos de 44 hrs
Matrona	3	132 hrs	3 cargos de 44 hrs
Nutricionista	5	220 hrs	5 cargos de 44 hrs
Fonoaudiólogo	2	88 hrs	2 cargo de 44 hrs
Tecnólogo Médico	1	33 hrs	1 cargo de 33 hrs
Educadora Párvulos	1	44 hrs	1 cargo de 44 hrs
Terapeuta Ocupacional	1	44 hrs	1 cargo de 44 hrs
Psicólogo	7	308 hrs	7 cargo de 44 hrs
TANS	1	44 hrs	1 cargo de 44 hrs
TENS	23	1012 hrs	23 cargo de 44 hrs

Programador	2	88 hrs	2 cargo de 44 hrs.
Podóloga	3	88 hrs	2 cargos de 22 hrs. 1 cargo de 44 hrs.
Aux. Paramédico Enfer.	3	132 hrs	3 cargos de 44 hrs.
Aux. Paramédico Farma	1	44 hrs	1 cargo de 44 hrs
Tec. En Odontología	1	44 hrs	1 cargo de 44 hrs
Aux. Paramédico Dental	5	220 hrs	4 cargos de 44 hrs
Administrativo Salud	11	484 hrs	11 cargos de 44 hrs.
Secretaria	0	0 hrs	0 hrs
Auxiliar de Servicio	11	484 hrs	10 cargos de 44 hrs.
Chofer	5	220 hrs	5 cargos de 44 hrs
Nocheros	7	308 hrs	7 cargos de 44 hrs.
TOTAL	148 cargos comunales		

IMPORTANTE: Los cargos a concursar, 148 (Ciento Cuarenta y Ocho) en total, pasarán a formar parte de la dotación comunal y serán destinados a cualquiera de los diversos establecimientos de salud que se señalarán a continuación, de acuerdo a las necesidades del servicio y las características del postulante.

-CESFAM Cardenal José María Caro (CARO): Ubicado en Avenida 4 Esquinas S/N, sector La Pampa, comuna de La Serena.

-CESFAM Dr. Emilio Schaffhauser Acuña (CESA): Ubicado en Avenida Francisco de Aguirre s/n, comuna de La Serena.

-CESFAM Pedro Aguirre Cerda (PAC): Ubicado en calle Emilio Bello N° 916, sector Antena, comuna de La Serena

-CESFAM Las Compañías (CIAS): Ubicado en calle Esmeralda S/N, sector Las Compañías, comuna de La Serena

-CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez (RSH): Ubicado en Avenida La Paz, N° 2470, Las Compañías, comuna de La Serena.

-CESFAM Juan Pablo II (JP II): Ubicado en calle Isidoro Campaña N°3397 con Circunvalación Álvarez Zorrilla, sector Las Compañías, comuna de La Serena.

-Equipo de Salud Rural (RURAL): Ubicado en calle Benavente # 810, comuna de La Serena

-Clínica Dental Escolar (MODULO): Ubicado en Avda. Francisco de Aguirre # 107, comuna de La Serena.

-Departamento de Salud (Adm. Central): Ubicado en calle Ánima de Diego # 550, Comuna de La Serena.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

Los candidatos seleccionados para los cargos, asumirán en ellos, de manera Indefinida a partir del 01 de Octubre de 2016 y serán parte de la Dotación Comunal APS.

RENTA:

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3 de la Ley 19.378 y Título III, Art. 72 del D.S. 1.889 de 1995. A saber:

"a) EL SUELDO BASE, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o que esté asimilado y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.

b) LA ASIGNACION DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.

c) LAS DEMAS ASIGNACIONES, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en atención a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar y a las peculiares características del establecimiento en que se desempeña. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva, la asignación por desempeño en condiciones difíciles la asignación de mérito y la asignación de zona."

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los y las postulantes al profesional más idóneo para los **148** cargos y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores a los que se asignará un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, para su resolución.

Cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartada, por lo que, **el o la postulante deberá cautelar que la recepción en la Secretaría del Área de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, se efectúe dentro de los plazos preestablecidos.** Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Corporación, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirar los ya presentados.

La Comisión del Concurso en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los/as postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos o aclarará su contenido, requiriendo mayores antecedentes y referencias a las Instituciones correspondientes, en caso de estimarlo necesario. Si se comprobare falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

La Comisión del Concurso, en conformidad al artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada por:

- El Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.

- La Directora del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena o quien la subrogue, cuando procediere.

- El o la directora/a del Servicio de Salud Coquimbo o su representante, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

ETAPAS DEL CONCURSO

PRIMERA ETAPA: CONSTITUCIÓN COMISIÓN Y PUBLICACIÓN CONCURSO.

- a) Constitución de la Comisión de Concurso.
- b) Publicación del Concurso Público en uno o más periódicos de amplia circulación, además de otros medios pertinentes, según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.

SEGUNDA ETAPA: ENTREGA DE BASES CONCURSO PÚBLICO.

1.- DISTRIBUCIÓN DE LAS BASES.

Una vez aprobadas, las Bases del Concurso Público, debidamente aprobadas por el Alcalde y Honorable Concejo Municipal, serán publicadas vía Internet, en la página web de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, www.corporacionlaserena.cl, además de la respectiva publicación en un periódico o diario de acuerdo al artículo 34°, ley N° 19.378 y estarán a disposición de los postulantes en la Secretaría del Área de Salud de la Corporación, ubicada en Calle Ánima de Diego N° 550, de la comuna de La Serena, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs.

2.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

2.1.- REQUISITOS GENERALES

Según el ARTÍCULO 4°: **“En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.”**

- Ser ciudadano. (Se acreditará con Fotocopia Legalizada de la Cédula de Identidad por ambos lados).
- En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente, en particular, lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 08 de Salud, reglamento de la Ley 20.261, que dispone que los **médicos cirujanos extranjeros, que con posterioridad al 18 de abril de 2009 , hayan obtenido el reconocimiento, revalidación o convalidación de su título profesional en Chile, deberán rendir el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM)**, sin el cual no pueden desempeñarse en establecimientos pertenecientes a la red de salud pública, entre los cuales se encuentran los Centros de Salud Municipal y Servicios de Atención Primaria de Urgencia. Se deja constancia que, de acuerdo a lo que establece la Ley 19.378, en igualdad de condiciones, se preferirá a los profesionales chilenos.

- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procede.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo en la función pública.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

-Los requisitos de acreditación de estudios, se acreditará mediante copia legalizada ante Notario del o los títulos o licenciaturas (incluidas las de Licencia de Enseñanza Media y básica) correspondientes o mediante los certificados en original o copia legalizada, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación.

-Deseable contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.

- Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
- Presentar Curriculum Vitae.
- Presentar la documentación pertinente que más abajo se indica.

TERCERA ETAPA: RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y ANÁLISIS.

1.- ANTECEDENTES A PRESENTAR

Cada postulante deberá entregar sus antecedentes en un **sobre cerrado**, que en su exterior contenga la siguiente información:

- 1.- Identificación del postulante
- 2.- Domicilio, Teléfono y correo electrónico de contacto.

El sobre debe contener el **Expediente de Postulación**, en que se adjunten, en el orden que se indica, los siguientes documentos:

- 1.- “Ficha Postulación Concurso Público”, la cual, se adjunta a las presentes Bases.
- 2.- Fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
- 3.- Certificado de Nacimiento, en original.
- 4.- Certificado de Antecedentes, en original, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se postula.
- 5.- Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días, de situación militar al día, cuando corresponda.
- 6.- Certificado Médico que acredite Salud compatible con el cargo, en la función pública, con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de presentación de los antecedentes.
- 7.- Declaración Jurada visada ante Notario Público de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.
- 8.- Currículo Vitae, con indicación de la experiencia laboral y de estudios, **comenzando por lo más reciente**.
- 9.- Acreditación de estudios mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes o mediante los certificados en original o copia legalizada, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior. **Los cursos de Post grado, tales como Diplomados, Magister y similares, deberán ser acreditados mediante certificados originales o copias legalizadas**. Se aceptará copias simples de cursos o estudios realizados en áreas diversas a APS, Salud Familiar, Administración y Gestión. **Los médicos extranjeros que se encuentren en la situación prevista en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 08 de Salud, reglamento de la Ley 20.261, deberán acreditar haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional correspondiente.**
- 10.- Acreditación de experiencia laboral, mediante antecedentes originales, copias debidamente legalizadas, o certificados laborales en original.
- 11.- Otros antecedentes que el postulante estime pertinentes, podrán ser acompañados en copia simple.

2.- LUGAR DE ENTREGA DE ANTECEDENTES:

En la Secretaría de la Dirección del Área de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, ubicada en calle Anima de Diego N° 550, de la comuna de La Serena, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:00 hrs., desde **el 21 de junio al 20 de julio 2016.**

Los y las postulantes de regiones deberán remitir sus expedientes de postulación por Correo Certificado, siempre que se acredite expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo establecido.

Al momento de presentar sus antecedentes, los/as postulantes recibirán un comprobante, en el cual se consignará la recepción del sobre con su postulación y el número de registro de ingreso del expediente. Para los postulantes de regiones, su comprobante será el recibo de correos.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente no se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye **plena aceptación** de estas bases, en todos sus aspectos. Asimismo, cabe señalar expresamente que **los antecedentes no serán devueltos.**

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que las comunicaciones serán vía correo tradicional, correo electrónico o teléfono, a la dirección o número de contacto indicado/a por él o la postulante en la ficha de postulación, lo que se determinará libremente por la Comisión, según las condiciones del Concurso lo requieran.

Para consultas sobre las Bases, favor dirigir las preguntas al correo reclutamientodeptosalud@corporacionggv.cl hasta el 20 de julio

CUARTA ETAPA: PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA PARTE:

EVALUACIÓN FACTOR: DE ANTECEDENTES LABORALES

Se considerarán los siguientes subfactores:

1.- Estudios: Además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo, se evaluarán estudios de postgrado, especialización y otros antecedentes académicos que deseen aportar los postulantes relacionados con su formación y perfeccionamiento.

Deseable capacitación y manejo en sistema informático de salud.

2.- Experiencia Laboral Previa: Relación acreditable de cargos desempeñados en municipalidades, instituciones públicas o privadas, con descripción de funciones y precisando el tiempo servido.

Especialmente se considerará la experiencia acreditable en la dirección o jefatura de centros de salud, programas de salud, unidades de apoyo u otras instituciones relacionadas con la salud.

PUNTAJE Y PONDERACIÓN:

Los subfactores que se señalan serán evaluados con nota 1 (uno) a 7 (siete), y serán ponderados de la siguiente forma:

1.- SUB FACTOR ESTUDIOS:

Ponderación 40%

Serán requisitos deseables tener capacitación en el área de Salud Pública, o Administración y Gestión en Salud o Salud Familiar, la que deberá ser avalada con certificados que acrediten dicha capacitación. Se tomará en consideración sólo la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con: Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria y otras afines.

La Comisión del Concurso considerará los conocimientos de los postulantes de las categorías a) y b) relativos a las materias y áreas señaladas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación de este factor:

- I.- Cursos de Postgrado. 40 %
- II.- Cursos de Especialización. 26,6 %
- III.- Otras capacitaciones. 13,3 %

La Comisión del Concurso sólo considerará las capacitaciones realizadas previamente, que sean pertinente a sus cargos, **en el caso de las categorías c), d), e) y f)** relativos a las materias y áreas señaladas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación de este factor:

- I.- Sin Capacitaciones. (0) %
- II.- De 1 a 40 hrs de Capacitación. (20) %
- III.- De 40 a 80 hrs. (30) %
- IV.- 81 hrs y más. (40) %

2.- SUB FACTOR EXPERIENCIA: Ponderación 60%

La comisión del concurso evaluará este factor considerando los siguientes criterios:

- I.- Sin experiencia en APS. (40) %
- II.- Con experiencia en APS. (60) %

El puntaje obtenido en la primera etapa del FACTOR ANTECEDENTES LABORALES corresponderá al 40% de la ponderación total.

SEGUNDA PARTE:

FACTOR EVALUACIÓN PERSONAL: PSICOLÓGICA Y ENTREVISTA LABORAL

Se considerarán los siguientes subfactores:

1.- Aptitudes para el cargo: A través de la administración de una evaluación psicológica se medirán las aptitudes de los concursantes, para ejercer integralmente la dirección de un consultorio, evaluando la capacidad de liderazgo y compromiso de los postulantes, entre otras condiciones señaladas dentro del perfil del cargo.

2.- Entrevista personal: A través de entrevista personal se medirán las capacidades y competencias generales y específicas de los concursantes.

PUNTAJE Y PONDERACIÓN:

Los subfactores que se señalan serán evaluados conforme se expresa a continuación:

1.- APTITUDES PARA EL CARGO: Ponderación 60% (evaluación excluyente)

Como resultado de la aplicación de una evaluación psicológica con un profesional psicólogo o institución afín, se obtendrá como resultado si el candidato es muy indicado para el cargo; Indicado para el cargo; Indicado con observaciones; o, no indicado. Variable dicotómica Nota 7-1

La sola declaración de **indicado con observaciones o no indicado**, **imposibilitará al candidato a seguir participando** en el proceso de selección.

2.- ENTREVISTA LABORAL: Ponderación 40%

Este factor se evaluará basándose en la apreciación de los entrevistadores, quienes deben intentar establecer un pronóstico válido del comportamiento futuro en el cargo por parte del entrevistado a partir de las competencias que se logren evidenciar.

Para estos efectos, a los postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará una Entrevista Personal por parte de la Comisión de Concurso. La entrevista personal, se realizará con la Comisión de Concurso y el puntaje promediado obtenido por el postulante se basará en la calificación a conciencia de la evaluación que cada integrante de la Comisión, haga del postulante.

El puntaje obtenido en este FACTOR de evaluación personal, corresponderá al 60% de la ponderación total.

QUINTA ETAPA: SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Las decisiones de la Comisión de Concurso serán adoptadas hasta el **30 de Septiembre 2016**, inclusive; para los efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una **terna** por cada cargo, con los postulantes más idóneos para el cargo (art. 19 inciso final Ley 18.883, aplicable de conformidad al art. 4º Ley 19.378) y emitirá un informe fundado que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde, para que resuelva y emita el Decreto Alcaldicio correspondiente. En el caso de que los candidatos que postulan a los cargos, reúnan las condiciones de idoneidad y no alcance a completarse las ternas, así como otras situaciones no previstas en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES FUNCIONARIOS A.P.S 2016

Etapas del Concurso:
Fecha de publicación: 17 de Junio al 30 de Junio
Entrega de las bases y recepción de antecedentes: 17 de junio al 20 de julio
Análisis de Antecedentes: 21 de Julio al 28 de Julio
Test psicológico: 29 de Julio al 26 de Agosto
Entrevista Laboral: 29 de Agosto al 21 de Septiembre
Elaboración Informe Final: 22 de Septiembre al 27 de Septiembre
Resolución y Notificación: 28 de Septiembre al 30 de Septiembre
Asunción de nuevos cargos: 01 de Octubre

**FICHA POSTULACIÓN
CONCURSO PÚBLICO FUNCIONARIOS CENTROS DE SALUD**

N° EXP.

Fecha presentación de antecedentes

DIA	MES	AÑO

1.- IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

--

NOMBRES

--

R.U.T

FECHA DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL

--	--	--

DOMICILIO

--

CORREO ELECTRÓNICO

FONO

--	--

2.- IDENTIFICACIÓN LABORAL DEL POSTULANTE:

PROFESION:

CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

LUGAR EN EL QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

AÑOS DE SERVICIO EN SALUD PÚBLICA Y LUGAR DE DESEMPEÑO

RAZONES POR LAS QUE POSTULA A ESTE CARGO

3.- DECLARACION JURADA (Legalizada ante notario público)

- Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.
- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo a la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Firma del postulante